

rativa de Casas Baratas "Santa Ana", de Basurto-Bilbao; la casa barata número 3 de la calle de Jubara (antes 1-0), de Calella (Barcelona), y la casa barata número 25 (antes 17) de la calle de Colón, de Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 26 de policía, sita en término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida del Sarañó, camino de la Fuente de San Luis, hoy calle Plus Ultra, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas "Mutualidad Obrera Ferroviaria", de dicha capital, solicitada por su propietario, don José Navarro Beut; la casa barata número 3 del plano general, hoy número 5 de la calle de San Juan Bosco, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas "Don Bosco", de Valencia, solicitada por su propietaria, doña María Teresa Barea Cariñena; la casa barata número 5 de la Cooperativa de Casas Baratas "Santa Ana", de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietario, don Santos Vallejo Soria; la casa barata número 3 de la calle de Jubara (antes 1-0), de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Antonio Rovira Aymá, y la casa barata número 25 (antes 17) de la calle de Colón, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don José Vivancos Giménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 7 de la calle Reyes Católicos, de don Francisco Fernández Agundez; número 19 de la calle Dieciocho de Julio, de doña Rufa Honorio Jorge Escalante, ambas de Cáceres; número 4 de la calle Donoso Montesinos, de doña Carmen Tamarit y González-Estefani, y número 15 de la calle Gargantas, de doña Emilia Núñez Pedrero, estas dos últimas de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Fernández Agundez, doña Rufa Honorio Jorge Escalante, doña Carmen Tamarit y González-Estefani y doña Emilia Núñez Pedrero, solicitando descalificación de la casa barata número 2 de la calle D, hoy número 7 de la calle de Reyes Católicos, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata número 5, situada en la calle letra A, actualmente número 19 de la calle Dieciocho de Julio, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata construida en la parcela número 30, manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy colonia «Los Cármenes», señalada actualmente con el número 4 de la calle de Donoso Montesinos, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, y la casa barata número 80, tipo «F», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 15 de la calle de Gargantas, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la calle D, hoy número 7 de la calle de Reyes Católicos y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Francisco Fernández Agundez; la casa barata número 5, situada en la calle letra A, actualmente número 19 de la calle Dieciocho de Julio y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Rufa Honorio Jorge Escalante; la casa barata construida en la parcela número 30, manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy colonia «Los Cármenes», señalada actualmente con el número 4 de la calle de Donoso Montesinos, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Carmen Tamarit y González-Estefani, como heredera de su esposo, don Pedro Cerón Crippa, y la casa barata número 80, tipo «F», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas, «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 15 de la calle de Gargantas, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Emilia Núñez Pedrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1965 por la que se descalifican el piso segundo, letra D, de la casa número 80 de la calle de Padilla, de doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete; la casa barata número 3 de la avenida de los Lilos, de don Emilio Herranz Molina, ambas de esta capital; la casa número 21 de la Cooperativa «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, de doña Francisca Guardia Fornes, y la número 14 del paseo de Claudio Güell, de Barcelona, de doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete, don Emilio Herranz Molina, doña Francisca Guardia Fornes y doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana, solicitando descalificación del piso segundo, letra D de la casa número 80 de la calle de Padilla, y perteneciente a la Colonia «Padilla-Alcántara», de esta capital; la casa barata número 26 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 3 de la avenida de los Lilos, de esta capital; la casa barata número 21 de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, y la casa barata número 14 del paseo de Claudio Güell, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso segundo, letra D, de la casa número 80 de la calle de Padilla, y perteneciente a la Colonia «Padilla-Alcántara», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete; la casa barata número 26 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 3 de la avenida de los Lilos, de esta capital, solicitada por su propietario, don Emilio Herranz Molina; la casa barata número 21 de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Francisca Guardia Fornes, y la casa barata número 14 del paseo de Claudio Güell, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, solicitada por doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana, como herederas de su padre, don Juan Grau Estragués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 6 de julio de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey contra Resolución de este Ministerio de fecha 7 de marzo de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigido por el Letrado don Vicente Olivares Zarzosa, contra Resolución de este Ministerio de 7 de marzo de 1963 sobre sanción, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la citada disposición ministerial impugnada en cuanto impuso a dicho recurrente las sanciones de multa indicadas en el número primero, apartados A, B y C, de la parte dispositiva de la citada Orden; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.